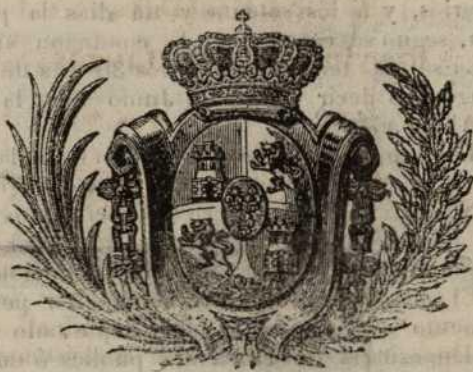




GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 1 peso —

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 9 Rs. franco de porte

1.ª SECCION.

Real orden.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Ultramar.—Núm. 63.—Esmo. Sr.—En vista del expediente que V. E. remite en carta núm. 1144 fecha 12 de Julio del año prócsimo pasado, y de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, la Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de establecimiento de una boya de hierro con campana que señale á los navegantes en la entrada de la bahía de esa Capital la peligrosa restinga de punta caucave y su presupuesto de mil quinientos pesos, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que no debiendo establecerse en lo sucesivo boya alguna aislada, forme V. E. un plan de balizamiento para esas Islas, á cuyo fin le acompaño dos ejemplares del de la Península con objeto de que se verifique este importante mejora bajo los buenos principios y unidad de miras señaladas por el Gobierno. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Mayo de 1861.—Cúmplase y comuníquese á la Superintendencia, Comandancia general de Marina y Junta de Comercio á los efectos que respectivamente corresponda y publíquese en la *Gaceta*.—LEMERY.—Es copia.—Baura.

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Mayo de 1861.—A fin de evitar cualquiera duda que pudiera suscitarse respecto á la verdadera aplicacion é inteligencia del art. 1.º del Superior decreto fecha 2 de Marzo último, sobre contrabando de correspondencia china, se entenderá para lo sucesivo redactado dicho artículo en los términos siguientes:—Se recuerdan las disposiciones contenidas en los Superiores decretos de 24 de Octubre de 1849 y 10 de Setiembre de 1850, respecto á las penas con que se castiga á los Capitanes de buques y particulares en las infracciones sobre la conduccion de correspondencia pública.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en la *Gaceta* para general conocimiento y archívese.—LEMERY.—Es copia.—Baura.

Superiores decretos que se citan.

Manila 24 de Octubre de 1849.—De conformidad con lo dictado por el Sr. Asesor general de Gobierno en 20 de Agosto último y 23 del actual, vengo en prevenir que la instruccion impresa de la Administracion de Correos de esta Capital para la observancia de los buques á su llegada á este puerto, se varie del modo siguiente:—Bajo la multa de 50 pesos y doble en caso de reincidencia segun está mandado por Superior decreto de 24 de Octubre de 1849, el Capitan recogerá de cada individuo á bordo de su buque todas las cartas, papeles públicos y paquetes rotulados para estas Islas y los entregará al oficial del Resguardo encargado de hacer la visita de los buques, quien desde luego los entregará tambien al dependiente de Correos, pasando este el correspondiente recibo al Capitan para que se

satisfaga en esta Administracion la retribucion señalada.—El Capitan firmará la presente instruccion, despues de haber llenado las columnas al pie de la misma.—El Resguardo de bahía se halla autorizado para hacer los registros necesarios en los casos en que se presuma fraude ú ocultacion y para vigilar el cumplimiento de lo prevenido.—Con la misma multa de 50 pesos se condena á cualquiera persona, sea nacional ó estrangera, que conduzca desde á bordo alguna carta cerrada, sin perjuicio de las penas señaladas por las leyes segun la trascendencia ó gravedad del delito.—En lo demas quedará la instruccion como antes.—El Administrador general de Correos remitirá suficiente número de ejemplares autorizados de la misma; al Comandante del Corregidor para que al hacer la visita de los buques á la entrada de bahía entregue á cada Capitan un ejemplar junto con el que se les dá de prevenciones relativas á la policia del puerto, á cuyo fin se oficiará lo conveniente al Sr. Comandante general de Marina; comunicándose al Sr. Superintendente y al propio Administrador para los fines consiguientes.—D. O.—El General 2.º Cabo.—BLANCO.

Manila 10 de Setiembre de 1850.—De conformidad con el parecer que antecede del Sr. Asesor general de Gobierno, vengo en determinar se observe como adición á la tarifa aprobada en 1.º de Junio de 1839 que las cartas que se dirijan de estas Islas á cualquiera de los establecimientos situados al E. del Cabo de Buena-Esperanza, paguen de franqueo la misma cantidad que satisfacen las que se reciben en ellas procedentes de los mismos puntos, haciéndose la escepcion que contiene la segunda advertencia contenida al final de dicha tarifa, en cuanto á los armadores ó consignatarios de los buques.—Asimismo prevengo se recuerde é incluya en la nota que á consecuencia de lo decretado por esta Superioridad en 24 de Octubre del año prócsimo pasado se dá á los Capitanes de buques á su entrada en bahía para que entreguen al oficial del Resguardo encargado de hacer la visita todas las cartas, papeles públicos y paquetes rotulados para estas Islas que traigan tanto ellos como los demas individuos que vengán á bordo de sus buques, prohibiéndoles que reciban cartas, paquetes y periódicos de ninguna persona particular y solamente lo hagan de la Administracion de Correos, bajo la misma multa de 50 pesos y doble en caso de reincidencia que se impone á los que entregan cartas á personas particulares.—Comuníquese á la Administracion de Correos en contestacion y para que lo haga publicar en el Diario, á la Capitanía del puerto y al Sr. Superintendente para los fines convenientes.—URBIZTONDO.

Manila 22 de Mayo de 1861.—Verificado el examen teórico-práctico de los aspirantes á título de perito agrimensor D. Estevan Peñarrubia y Don Eugenio de Otaduy é Icaza, y resultando aptos para el ejercicio de dicha profesion, segun acredita el informe del Tribunal interino de examen, creado por decreto de 21 del pasado Abril; considerando que la comision nombrada en aquella misma fecha tiene que comprender en su plan general de dicha clase, segun bases dadas por este Gobierno Superior Civil y con vista de la legislacion vigente en la Península, no solo los estudios, derechos y deberes de los peritos agrimensores, sino las condiciones de examen y expedicion de título; se resuelve que á los mencionados Don

Estevan Peñarrubia y D. Eugenio de Otaduy, así como á D. José Martinez, vecino de la Pampanga, declarado antes de ahora con derecho á él, se les espidan títulos provisionales sin pago de derechos de expedicion, con cláusula de que se cangearán en su dia por los definitivos á tenor de condiciones generales que serán publicadas oportunamente, quedando, cuando esta publicacion se verifique, sin valor ni efecto los espresados títulos provisionales, una vez transcurrido el plazo que se señalará para este cange de documentos, y siendo hasta entonces de igual efecto legal que los definitivos. Publíquese en la *Gaceta*.—LEMERY.—Es copia.—Baura.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 24 al 25 de Mayo de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza, El Teniente Coronel D. Antonio Porras y Vela.—Para San Gabriel, El Teniente Coronel Comandante D. José de Guiza.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas.
Rondas, núm. 1. *Visita de Hospital y Provisiones*, núm. 3. *Vigilancia de compra*, núm. 1. *Oficiales de patrullas*, núm. 2. *Sargento para el paseo de los enfermos*, segundo Escuadron.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 23 AL 24 DE MAYO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Iba en Zambales, para Paz, en 7 dias de navegacion, por haber hecho escala en Malabon en donde se descargó, su cargamento de 60,000 bejucos partidos y 160 piezas de trozos: consignado al arreez Segundo Saavedro.

De Catbalonga en Samar, bergantin-goleta núm. 70 *Soteraña*, en 4 dias de navegacion, con 700 picos de abaca, 30 tinajas de aceite, 100 tablas de molave, 5 fardos de gulaman y 5 piezas de cueros de carabao: consignado á D. Manuel Tuason, su patron Domingo Tuason: conduce de pasajeros á D. Damian Navoa, Alcalde mayor electo de la provincia de Misamis, con un criado, un carabinero de Real Hacienda, y siete presos rematados para la cárcel pública de esta Capital.

BUQUES SALIDOS.

Para Calamianes y Balabac, vapor de S. M. *Constancia*, su comandante el teniente de navio D. Zoilo Sanchez Ocañas: conduce varios individuos de tropa y efectos para aquellas divisiones.

Para Tabaco en Albay, bergantin-goleta núm. 15 *Rosario*, su patron D. Juan Golingo.

Para Boac en Mindoro, pailebot núm. 54 *Remedio*, su arreez Ludovico S. Andrés.

Para Pangasinan, pontin núm. 219 *Nra. Sra. del Rosario* (a) *Emiliano*, su arreez Juan Meneses: conduce dos presidiarios cumplidos con oficio del Sr. Gobernador Civil para el Alcalde mayor de su destino.

Para Zambales, panco núm. 442 *Nra. Sra. de Gracia*, su arreez Toribio Arquiza.

Para id., id., núm. 488 *Salvadores* (a) *Locob*, su arreez Leon Ganul.

Para Balayan, pailebot núm. 56 *S. Juan*, su arreez Narciso de Castro.

Para Taal, panco núm. 491 *S. Francisco de Padua* (a) *Golfín*, su arreez Miguel Agoncillo.

Para id., barangayan núm. 5 *S. Antonio*, su arreez José Martinez Manila 24 de Mayo de 1861.—Antonio Maymó.

Secretaria de la Comandancia general de Marina DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El Esmo. Sr. Comandante General de Marina de este Apostadero ha recibido del Esmo. Sr. Ministro del ramo, con fecha 13 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Ministerio de Marina.—Direccion del Personal.—Esmo. Sr.—Inclinado el ánimo de S. M. al exacto cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 30 de Julio de 1856, prohibiendo la concesion de honores de los empleos de los diversos cuerpos de la armada á individuos no pertenecientes á los mismos,

ha venido en resolver se encargue á V. E. como de su Real orden lo verifico, que por ningun pretesto se dé curso á solicitudes que propendan á infringir el citado precepto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1861.—ZAVALA. —Escmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas.

Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para conocimiento del público.

Manila 23 de Mayo de 1861. El Secretario, *Siro Fernandez*.

ANUNCIOS OFICIALES.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo celebrarse los días 27, 28 y 29 del actual los exámenes públicos de los alumnos de la Escuela municipal, y el día 31 del mismo la distribución de premios, cuyos actos tendrán lugar en la expresada Escuela en presencia de Escmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad; se pone en conocimiento del público para que los padres, tutores ó encargados de los niños que asisten á dicha Escuela puedan concurrir á los expresados actos y enterarse de los adelantos obtenidos por los niños en el curso próximo pasado. Manila 24 de Mayo de 1861.—*J. B. Martínez*.

Dirección general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

Se anuncia al público que el día 28 del mes de Junio próximo á las doce del día, tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital la subasta para la adquisición de un cilindro, refundición de una tuerca con sus pernos y la construcción de cuatro juegos de cajones para las prensas de San Fernando números 1 y 2, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Binondo 17 de Mayo de 1861.—*Rionda*.

Pliego de condiciones que redacta la Dirección general de Tabaco, de acuerdo con su Contaduría, para contratar ante la Junta de Reales Almonedas la adquisición de un cilindro, la refundición de una tuerca de bronce con sus pernos para la prensa núm. 1, y la formación de los cuatro juegos de cajones con sus correspondientes cofines para las prensas de San Fernando números 1 y 2.

Obligaciones de la Hacienda.

1.ª La Hacienda saca á subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas la adquisición de un cilindro de hierro de Suecia, que deberá estar perfectamente acabado, y la refundición de una tuerca de bronce con sus pernos para la prensa núm. 1 de San Fernando, cuyo pormenor se podrá ver en dicha dirección; el tipo señalado á este servicio es el de \$ 1191.50 en progresión descendente.

2.ª Saca asimismo á subasta en los propios términos, la construcción de cuatro juegos de cajones con sus correspondientes cofines para dicha prensa y la núm. 2 bajo el tipo en ese la descendente de \$ 332.50; advirtiéndose que el maderamen figura por la cantidad de \$ 132.50.

3.ª La Hacienda pagará el importe correspondiente en oro menudo ó plata desde el momento en que se declaren admisibles los útiles y las obras indicadas en virtud del reconocimiento que se practicará en las oficinas de la comisión de aforo.

4.ª La Hacienda admitirá con preferencia las proposiciones que abracen el costo del cilindro y la refundición de la tuerca con sus pernos, mas la formación de los cuatro juegos de cajones y sus cofines; pero de no haberlas se aceptarán las que se hagan para el maderamen y herraje separadamente.

Obligaciones del contratista.

5.ª El contratista se obliga á presentar el cilindro y la refundición de la tuerca de bronce con sus pernos y los cuatro juegos de cajones en el plazo improrrogable de 60 días y en perfecto estado, de modo que pueda hacerse uso inmediatamente de dichos útiles.

6.ª El contratista se afianzará en la suma á que ascienda la cuarta parte del importe de la obra contratada para responder del cumplimiento de su compromiso. La fianza podrá ser en efectivo en la Tesorería general, en el Banco ó presentando garantía á satisfacción de estas oficinas de persona de conocido arraigo ó sociedad mercantil de mancomún é insólido renunciando el derecho de escusión.

Responsabilidades de las partes contratantes.

7.ª El contratista incurrirá en falta si en el término fijado en la condición 5.ª no presenta la obra concluida, en cuyo caso por cada día de los que pasen desde el 61 al 70 inclusive pagará una multa de diez pesos, y si llegase á cumplirse el número de setenta y uno perderá el importe de la fianza, quedando rescindido el contrato.

8.ª Si del reconocimiento pericial apareciese algun defecto en la obra, se señalarán diez días al contratista para remediarlo, y de no hacerlo, desde el día siguiente al vencimiento del plazo se contará la multa de los diez

pesos diarios, y á los setenta y un días la pérdida de la fianza, según se expresa en la condición anterior.

9.ª La subasta tendrá lugar á los 30 días de publicado este pliego, es decir el 18 de Junio ante la Junta de Reales Almonedas.

10.ª Las proposiciones se presentarán firmadas al Señor Presidente de la respectiva Junta en pliego cerrado bajo la fórmula precisa que se expresa al final, sin cuyo requisito de rigor no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará la correspondiente asignación personal.

11.ª El pliego cerrado deberá acompañar por separado el documento que justifique haber depositado en la Tesorería, Depositaria de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino la cantidad de cien pesos para garantizar la aptitud del licitador.

12.ª Según se reciban los pliegos y se califiquen las fianzas de licitación por la Junta respectiva, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretesto alguno quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

13.ª A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

14.ª Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

15.ª No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Superintendencia delegada de Hacienda despues de celebrado el remate; salva empero la vía contenciosa Administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

16.ª Finalizada dicha subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante que endóse en el acto á favor de la Hacienda y con aplicación oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriture el contrato á satisfacción de la Intendencia general y con las seguridades indicadas. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

17.ª El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta, y en tal

estado unido al expediente de su razon se elevará por el Sr. Presidente á la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá denegar su sanción, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se iroguen en caso contrario.

18.ª Con la misma prontitud y previa la formalización de escritura, que se unirá al expediente, expedirá la Intendencia un despacho al contratista del que tomarán razon la Contaduría general de Ejército y Hacienda y las respectivas oficinas que promovieran la subasta y hayan de cuidar inmediatamente de su cumplimiento; y este será el título, en virtud del cual entra el contratista en el ejercicio de la contrata.

19.ª Cumplidas estas formalidades, el expediente pasará á la oficina encargada de su ejecución, donde permanecerá abierto interin dure la gestión de la contrata, y concluida que sea ésta, declarada su solvencia, se archivará dicho expediente en el archivo general de Hacienda de estas Islas.—Binondo 3 de Abril de 1861.—El Director en Comisión.—*Genaro Rionda*.—El Contador en Comisión.—*Evaristo Romero*.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. F. de T. que suscribe esta proposición, se compromete á construir y presentar perfectamente bien concluidas las (aquí se pondrá aquello á que se contrata) y á entregarlas en estado de funcionar con sujeción á las condiciones del pliego redactado por las oficinas generales de Colecciones de Tabaco y que se ha insertado en la *Gaceta oficial* núm. 81 Y para acreditar la calidad de licitador, acompaño el documento de depósito á que se refiere la condición 11.ª—Manila de 1861.—La firma entera del proponente.

Comandancia de las Partidas de Seguridad Pública.

Habiendo sido encortrado el día 6 del corriente en la calle de S. Jacinto, á las cinco de la mañana, un caballo castaño, con la crin y la cola larga, de 5 cuartas de alzada, seis años de edad y las marcas diferentes en el cuarto trasero de la derecha é izquierdo; se anuncia para que á quien pertenezca dicho animal se presente á recojerle en casa del Sr. Comandante de S. P. el cual lo entregará presentando los documentos que acrediten su propiedad; vendiéndose en pública subasta si en el término de 8 dias no parece su dueño, según disposición del Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Santa Cruz de Manila 19 de Mayo de 1861. El Comandante primer Gefe, *Ramon Herrera Dávila*.

INSPECCION DE MINAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Debiendo procederse á principios del próximo mes de Junio á la demarcación y á dar posesion de las minas que á continuación se expresan situadas en la provincia de Tayabas, se anuncia para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan pasar por esta Inspección á manifestar su conformidad, ó en caso de no querer continuar los trabajos hacerlo presente antes de fin del corriente mes.

Relacion de las minas que han de demarcarse y de que á de darse posesion en la provincia de Tayabas

Nombres de las minas.	Sitios en que se hallan.	Términos.	Nombres de los registradores.
Sr. de la Resurrección.	Rio Tugos.	Macaleton.	D. Felipe y D. Gregorio Javier
Sagrado corazon de Jesus.	Pulong monti.	Atimonan.	D.ª Margarita Roxas.
Virgen del Rosario.	Isla grande de Capuluan.	Pagbilao y Atimonan.	D. Mariano Javier.
La Paz.	Pulong monti.	Atimonan.	D. José M. Basi.
Sto. Domingo.	Id.	Id.	D. Mariano Roxas.
Santa Maria.	Id.	Id.	D. Mariano Roxas.
La Purísima Concepcion.	Id.	Id.	D.ª Margarita Roxas.
Santa Margarita.	Id.	Id.	Id.
Sma. Trinidad.	Id.	Id.	D. Antonio Ayala.
San Antonio.	Id.	Id.	D.ª Margarita Roxas.
San Francisco.	Id.	Id.	Id.
Ntra. Sra. del Rosario.	En Colongcolong.	Id.	D. Simplicio y D. Luis Javier.
Concepcion.	Bombon.	Gumaca.	D. Eulogio Mannel de Castro.
Ntra. Sra. de la Soledad.	Luen monoc.	Atimonan.	D. Simplicio y D. Luis Javier.
Asuncion.	En latcutan en Polong monti.	Id.	D.ª Margarita Roxas.
Virgen de Antipolo.	Malatondoc.	Id.	D. Luis Javier.
Virgen del Pilar.	Bayog.	Calilayan.	Id.
Asuncion.	Arroyo Bongon.	Gumaca.	D.ª Margarita Roxas.
San José.	Arroyo Caglati.	Id.	D. Mariano Roxas.
Santa Margarita.	Arroyo Tabac.	Mauban.	D.ª Margarita Roxas.

Manila de Mayo de 1861.—P. A. D. I.—El Ingeniero, *Cesar Lazaña*.

Relacion de los expedientes de minas que han sido caducados por falta de los requisitos prevenidos en el Reglamento de Minería de estas Islas.

Nombres de las minas.	Sitios en que se hallan.	Términos.	Nombres de los interesados.
Bombon, rio Cabuligan..	Gumaca.	D. Alejandro Antonio Adulta.	
B. lanacan.	Calilayan.	" Gregorio Javier.	
Punta de Tabas-tabas. .	Atimonan.	" Gregorio Javier.	
Pinanindag é Lipil. . .	Id.	" Pascual Ocampo.	
Arroyo Caglati.	Gumaca.	" Juan Vivar.	
Isla Masbate.	Id.	" Timoteo Villaseñor.	
Arroyo Bongang.	Id.	" Juan Vivar.	

Manila 18 de Mayo de 1860.—P. A. D. I.—El Ingeniero, *Cesar Lazaña*.

Administración general de Correos

DE FILIPINAS.

Para el lunes 27 del corriente saldrá la barca holandesa *San Daniel* con destino á Batavia, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 24 de Mayo de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martínez*.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Números.	Día 18 de Mayo.	
217	D. Mariano Cristobal.	Malolos.
	Día 20.	
218	D. Pedro Auton.	Madrid.
219	D.ª Maria Borrdén.	Liverpool.
220	D. Domingo Ruiz.	Pagsanjan.
	Día 21.	
221	D. Pedro Quilez.	Obon.
222	„ Miguel Salo.	Zaragoza.
223	„ Matias Perez Salazar.	Cartagena.
224	„ Agustín Tabarne.	Barcelona.
225	„ Francisco P. Urmeneta.	Cádiz.
226	„ Lucas Saenz.	Madrid.
227	Mr. Marche Letang.	Angonlane.
	Día 22.	
228	D.ª Luisa Urrejola.	Madrid.
229	„ Enriqueta Montes de Rocaful.	Cádiz.
230	„ Josefa Frias.	Alicante.
231	D. Raymundo Robert.	Cochinchina.
232	„ José Narag Gasad.	Idem.
233	„ Francisco Vera.	Pagsanjan.

NOTA. Las cartas para el extranjero, su franqueo es en metálico y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la Guía de Forasteros de este año en los folios desde el 306 á 309, ó en esta Administración.

Manila 23 de Mayo de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martínez*.

Administración de la estafeta de Cavite.

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.

Números.	Día 15 de Mayo.	
69	D.ª Ignacia Puga.	Marin-Pontevedra.
	Día 17.	
70	D.ª Bella Martínez.	Huelva.
	Día 20.	
72	D. Ambrosio Rubí y Rubí.	Colombres-Noriega.
73	D.ª Ramona Fernandez.	Ares.
	Día 21.	
74	D. Francisco Hermos.	Puebla de Aldean.
75	D.ª Carmen Andraes.	S. Fernando.

Cavite 21 de Mayo de 1861.—El Administrador, *Ramon Digon*.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público, que el día 15 de Junio entrante se subastará ante la expresada Junta reunida al efecto en la Intendencia, á las doce de la mañana, el servicio de conducciones de tabaco rama desde los depósitos de la Dirección general de Colecciones á las fabricas de la Princesa, Cavite y cigarrillos y las partículas y cortadillas de las dos primeras y de la de Binondo á la última de cigarrillos.

Los que quieran hacer proposiciones se presentarán el día, hora y en el lugar designados con el correspondiente pliego y en papel competente.

Manila 14 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló*.

Pliego de condiciones que redacta la Inspección general de acuerdo con su Contaduría para sacar á pública subasta el servicio de conducción de tabaco rama desde los depósitos de la Dirección general de Colecciones á las fabricas de la Princesa, Cavite, y cigarrillos, y las partículas y cortadillas de las dos primeras y de la de Binondo á la última de cigarrillos:

1.ª El contratista se ha de obligar á conducir desde los depósitos generales de Colecciones por medio de cascos el tabaco rama que mensualmente necesitan las fabricas de la Princesa, Cavite, y cigarrillos y además las partículas y cortadillas de las dos primeras y la de Binondo á la de cigarrillos, con aplicación á la máquina de picar.

2.ª El tipo para hacer postura será el de novecientos pesos anuales en cantidad descendente, mitad plata y mitad oro, cuyo pago se liquidará al contratista por dozavas partes todos los meses.

3.ª El término de la contrata será por tres años á contar desde el día en que se le notifique al rematante el servicio á su favor.

4.ª La subasta se anunciará con treinta días de anticipación en la *Gaceta oficial*, con inserción del presente pliego.

5.ª La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado un documento que justifique haber depositado en el Banco ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de doscientos pesos.

6.ª Las proposiciones se harán á la baja en pliego cerrado con entera sujeción al modelo que se insertará al final, no siendo admisibles aquellas que no se hallan arregladas al modelo expresado.

7.ª Conforme vayan presentándose los pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo, calificando los que deban ser admisibles y exigiendo la rúbrica al interesado en el sobre cerrado del que presentó.

8.ª Una vez presentados los pliegos de proposición no se podrán retirar bajo pretexto alguno, quedando sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Recibidos que sean procederá el Sr. Presidente á su apertura en los términos que prescribe la instrucción de veinticinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á favor del que ofrezca mayor ventaja á la Hacienda.

10. Finalizada la subasta se someterá á la aprobación de la Autoridad competente, la cual obtenida se notificará al contratista para que se afianze en cantidad de 500 pesos ó presente escritura de finca propia libre de todo gravamen ó de particular de conocido arraigo, como fiador renuncie al beneficio de escusión y se comprometa de mancomun é insólido con el fiado al exacto cumplimiento de cuanto estipule este.

11. No se admitirá reclamación ó observaciones de ningún género relativo al todo ó á alguna parte del acto de la subasta sino para ante el Sr. Intendente á quien compete la gestión de los asuntos de la Hacienda, salvo el derecho en su día á la vía contencioso-administrativa.

12. El Gobierno, sin perjuicio se obliga á ejercitar su derecho de rescisión si lo exige la conveniencia del servicio público, mediante la indemnización á que hubiere lugar conforme á las leyes.—Binondo 27 de Febrero de 1861.—*Felix Gonzalez*.—*Rafael Diaz Arenas*.

Artículo adicional.

No se estenderá consumado el contrato por la Hacienda mientras no reaniga la aprobación superior.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de _____, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial*, habiendo llenado la formalidades que previene la condición 5.ª, como lo acredita con el documento que acompaña, se compromete á tomar la contrata de casco ó cascos que se necesiten para la conducción del tabaco rama, cortadillas, y partículas por el término de tres años y por la cantidad anual de _____ con estricta sujeción al pliego de condiciones del que se ha enterado á su satisfacción.

Fecha y firma del interesado.—Es copia.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos veinte y un pesos y noventa y cuatro céntimos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que obra unido en el expediente de su razón que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 18 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del mercado público del pueblo de S. Roque de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos sesenta pesos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que obra en dicho expediente, que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 18 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de mil quinientos sesenta y un pesos sesenta y un céntimos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 18 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público que el día 28 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de los mercados públicos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos veinticinco pesos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los

que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 18 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 23 de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años, de los mercados públicos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar designados para su remate.

Manila 17 de Mayo de 1861.—*Mariano Saló*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia recaída en los autos de testamentaría de finado D. Federico Aurell y Peralta, Comandante primer Gefe del Escuadron de España 2.ª de cazadores de este Ejército, se venderán en pública almoneda en esta Real Audiencia los muebles, alhajas, ropas y demás bienes del mismo el lunes 27 del corriente entre diez y once de su mañana, en la inteligencia que los pagos no se admitirán sino en plata.

Escribanía de Camara del Juzgado general de bienes de difuntos. Manila 22 Mayo de 1861.—*Mariano de Villafraña*.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia de Batangas, dictada en esta fecha en la causa núm. 296, que se instruye en este Juzgado contra el Teniente de Carabineros de Real Hacienda D. Anselmo Rodriguez sobre abuso en el ejercicio de sus funciones oficiales, se cita y emplaza á Policarpio Licayo, Gregorio Batinga y Domingo Punsalan, carabineros que fueron en el año 1854, para que por término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan á este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Balanga 4 de Mayo de 1861.—*Cipriano del Rosario*.

7.ª SECCION.

Distrito de Morong.

Novidades desde el día 13 al de la fecha.

SAUD PUBLICA.—En el pueblo de Binangonan de este distrito ha habido algunos casos de cólera-morbo.

COSECHAS.—Los naturales continúan dedicándose á la preparación de terrenos altos, para la siembra del palay y maíz.

OBRA PUBLICAS.—Continúan la recomposición del tribunal de Taytay, así como la construcción de la Iglesia del pueblo de Cardona y el puente de Pilián: en el de Antipolo se ha suspendido la del tribunal por la fiesta.

HECHOS O ACCIDENTES VARIOS.—Es de muchísima concurrencia la fiesta del pueblo de Antipolo, y sin ninguna desgracia que lamentar.

Precios corrientes.

Arroz de Morong, 3 ps. 25 cent. cavan; id. de Tanay, 3 ps. 12 1/2 id.; petates de id., 31 ps. ciento; arroz de Pilián, 3 ps. 12 1/2 id.; petates de id., 31 ps. 25 cent. ciento; arroz de Binangonan, 3 ps. 25 cent. cavan.

Morong 20 de Mayo de 1861.—El Comandante, *Mariano Melgar*.

Provincia de Cavite.

SAUD PUBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Se preparan las tierras altas para la siembra de palay monte.

La segunda cosecha de palay de rezadio presenta buen aspecto.

OBRA PUBLICAS.—Se han compuesto los daños causados en las calzadas por los últimos aguaceros.

Los pueblos de Silán é Imus, han concluido las obras del cuartel de Tampus, Carmona y Alfonso, trabajan en sus casas-parroquiales. El de San Roque, en la iglesia nueva. El de Ternate, en un tribunal y los demás arreglan sus calles y mejoran el aspecto interior.

Precios corrientes en Indan y Silán.

Café, 12 ps. pico; arroz, 3 ps. 50 cent. cavan; palay, 1 peso 50 cent. idem.

Movimiento marítimo del puerto de Cañacao.

BUQUES ENTRADOS.

Día 14 de Mayo.

De Manila, fragata prusiana *Tetis*, en lastre.

Día 15 de Mayo.

De Luban, bergantín-goleta, con maderas.

Día 16 de Mayo.

De Bantuin, panco Ntra. Sra. del Remedio, con coco.

BUQUES SALIDOS.

Día 15 de Mayo.

Para Manila, pontón núm. 69, con palay.

Día 16 de Mayo.

Para Manila, barca holandesa, en lastre.

Día 18 de Mayo.

Para Manila, panco Ntra. Sra. del Remedio, con coco.

Cavite 22 de Mayo de 1861.—El Coronel Gobernador, *Mariano Ozcarias*.

Provincia del Corregidor.

Novidades desde el día 1.ª al de la fecha.

SAUD PUBLICA.—Sin novedad.

OBRA PUBLICAS.—Se está construyendo un cementerio de piedra. Pueblo de San José de la Isla del Corregidor 16 de Mayo de 1861.—El Gobernador, *José Martínez Illescas*.

Provincia de Capiz.

Novedades desde el día 17 de Abril hasta el de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.
COSECHAS.—La del tabaco que ya era escasa y mala ha empeorado con los fuertes soles y falta de agua; siguen las labores para preparar la siembra de palay.
OBRA PÚBLICA.—Continúan reparándose las calzadas aprovechando el buen tiempo y siguen las obras empezadas del puente de Banica y reparación de la Casa-Real.
HECHOS O ACCIDENTES VARIOS.—En el pueblo de Calivo se quemaron el día 13 dos casas sin que este incidente tuviese consecuencia.
Precios corrientes en esta Cabecera.
 Azúcar, 2 ps. 75 cént. pisco; arroz 1 ps. 62½ cént. cavan; palay, 68½ cént. id.; bayones, 3 ps. 50 cént. ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Capiz.

BUQUES ENTRADOS.

Día 22 de Abril.

De Taal Ntra. Sra. de la Gracia, en lastre.

Día 24 de Abril.

De Manila, Guadiana, de arribada y con destino para Misamis, en lastre.

Día 26 de Abril.

De Masbate, Salvador, con maderas.

De Antique, S. Miguel Arcangel, con azúcar.

Día 1.º de Mayo.

De Buis, S. José, con id.

Día 4 de Mayo.

De Manila, S. José, en lastre.

De id., Sampaga, en id.

Día 5 de Mayo.

De Manila, Juliana, en lastre.

De id., Venancia, en id.

De Taal, Ntra. Sra. del Rosario, en id.

De id., S. Cipriano, en id.

Día 10 de Mayo.

De Antique, Zambalena, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

Día 21 de Abril.

Para Manila, Mirasol, con azúcar.

Para Leite, S. Pedro, con licore.

Día 22 de Abril.

Para Iloilo, Antipolo, con licore.

Para Leite, Sta. Filomena, con palay.

Día 28 de Abril.

Para Cebú, Coracha, con licore.

Día 1.º de Mayo.

Para Leite, Quina, con palay.

Día 5 de Mayo.

Para Sorogon, Salvador, con palay.

Para Taal, Ntra. Sra. de la Gracia, con id.

Día 6 de Mayo.

Para Iloilo, Constancia, con licore.

Cabecera de Capiz 11 de Mayo de 1861.—José Pavía.

Provincia de la Pampanga.

Novedades desde el día 14 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.
COSECHAS.—Se están concluyendo el beneficio de la del azúcar que en lo general ha sido mediano. Los habitantes de esta provincia se ocupan en el cultivo de las tierras para las siembras del palay y caña-dulces.

OBRA PÚBLICA.—Continúan los trabajos de la Casa-Tribunal de esta Cabecera, cuyas paredes del segundo cuerpo se hallan próximas a concluir y en la colocación de algunas maderas en el techado. Se están concluyendo de levantar las paredes del primer cuerpo de la Casa-Tribunal del pueblo de Sto. Tomas. Los pueblos de Macabebe y Apalit continúan en el ensanche de la calzada que las pone en comunicación. El de S. Simon continúa en iguales trabajos respecto de la que dirige al Tiaong. Los de Sexmoan y Lubao están terraplenando la calzada que los pone en comunicación. Los demás pueblos en el entretenimiento de los suyos respectivos.

Precios corrientes en S. Fernando y esta Cabecera; se observan lo siguiente:
 Arroz, 2 ps. 12½ cént. cavan; palay, 1 peso 6¼ cént. id.; azúcar 3 ps. 31½ cént. pisco; añil, 4 ps. 3¼ cént. tinaja.

Movimiento marítimo del puerto de Guagua.

BUQUES ENTRADOS.

Día 16 de Mayo.

De Manila, vapor Filipina, con pasaje.

Día 19 de Mayo.

De Manila, vapor Filipina, con pasaje.

BUQUES SALIDOS.

Día 14 de Mayo.

Para Manila, vapor Filipina, con pasaje.

Día 17 de Mayo.

Para Manila, vapor Filipina, con pasaje.
 Bacolor 20 de Mayo de 1861.—El Alcalde mayor, José M. de Barrasa.

Provincia de Albay.

Novedades desde el día 8 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.
COSECHAS.—La del abacá es de muy poca consideración por lo ínfimo del precio á que se paga este artículo.
OBRA PÚBLICA.—Se continúan las detalladas en los partes anteriores.
Precios corrientes en Guinobatan, mercado céntrico de la provincia.
 Abaca, 2 ps. 25 cént. pisco; arroz, 75 cént. cavan; azúcar, 7 ps. 50 cént. pisco; aceite, 43 cént. ganta; ajos, 50 cént. ciento; brea, 37½ cént. arroba; cacao, 37 ps. cavan; coco, 6 ps. millar; panocha, 43 cént. ciento; sal, 2 ps. cavan; bejucos, 6½ cént. ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes.

BUQUES ENTRADOS.

Día 14 de Mayo.

De Manila, bergantin-goleta José Francisco, con sal: al puerto de Legaspi.

De id., id. Balear, en lastre: al id. id.

Día 13 de Mayo.

De Samar, pailebot, con aceite y coco: al puerto de Tabaco.

Día 3 de Mayo.

De Manila, goleta Severina, con sal: al puerto de Putiao.

Día 2 de Mayo.

De Manila, bergantin-goleta N. Rosario, en lastre: al puerto de Sorogon.

Día 4 de Mayo.

De Manila, bergantin-goleta S. Carlos, en lastre: al puerto de Sorogon.

BUQUES SALIDOS.

Día 9 de Mayo.

Para Manila, bergantin-goleta Rosario, con abacá: del puerto de Legaspi.

Para id., id. Rafael, con id.: del id. id.

Día 23 de Abril.

Para Manila, goleta Flor del mar, en lastre: del puerto de Putiao.

Día 7 de Mayo.

Para Camarines Sur, goleta Severina, en lastre: del puerto de Putiao.

Albay 15 de Mayo de 1861.—Manuel Pineda.

CONSULADO DE ESPAÑA EN AUSTRALIA, SIDNEY.

Esco. Sr.—Muy Sr. mio. Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto estado de navegacion y comercio entre este puerto y la España peninsular y ultramarina, correspondiente al año próximo pasado de 1860 y limitado solamente á buques extranjeros, pues respecto á españoles no ha aparecido mas que el que anuncie á V. E. en el estado semestral que diriji á mediados de año. El total de estos buques extranjeros es de 11, de los cuales 8 procedentes de Manila, 2 de Iloilo y 1 que tocó en Cádiz habiendo salido de Marsella.

Por lo que pueda convenir debo hacer presente á V. E., que si bien las importaciones que de productos peninsulares hace este puerto son de bastante consideracion, no es posible hacer una exacta apreciacion de su valor, atendido á que, dichos productos, en su casi totalidad, vienen por la vía de Inglaterra mas ó menos genuinos ó adulterados. Por un calculo aprosimado, púedese sin embargo decir que, durante el año de 1860, no bajará de la suma de 12,000,000 reales vellón.

Con relacion á las importaciones de productos de ese archipiélago se ha notado en este año de 1860 una considerable disminucion, comparándolas con las del anterior de 1859; y juzgo que esto fué debido á las muchas existencias que de ellos habia en la plaza, y á la gran importacion que se ha verificado de azúcares de Maurice.

Durante 1859 entraron en el puerto de Sidney, 18 buques extranjeros y 1 nacional, procedentes de las Islas Filipinas, con un porte total de 11,018 toneladas y el valor de los productos, que importaron de las mismas, se elevó á 2,600,000 pesos; y durante el año de 1860 solo aparecen 8 buques procedentes de Manila y 2 de Iloilo que han importado por valor de 987,250 pesos.

Respecto á buques salidos de este puerto para ese de Manila, aparecen 4 en 1860.
 La practica de despachar los buques para Guam era en esta plaza muy corriente y general, y habia llegado á adquirir una especie de legalidad, aunque se dirijieran, en su mayor parte, á otros distintos puertos; (los que pasaban á ese archipiélago la habian adoptado) pero hoy que ha desaparecido, segun las noticias oficiales que he remitido á este Gobierno, los únicos buques que durante 1860 han salido para Filipinas son los que presenta el estado que remito. No me atrevo á asegurar que se haya practicado lo propio por los Vice-Consules de Melbourne y Adelaide, dependientes de este Consulado, á pesar de las instrucciones que les he dirigido, aunque me han notificado que han hecho dar la mayor publicidad á algunas de las regas dictadas, para el despacho de los buques que se dirijan á nuestras posesiones de Ultramar, en la Real orden de 1.º de Julio de 1859.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion y oportunos efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sidney y Enero 22 de 1861.—Esco. Sr.—Quedo de V. E. su muy atento y seguro servidor Q. B. B. S. M.—Eduardo San Just.

CONSULADO DE ESPAÑA EN AUSTRALIA (SYDNEY.) ANECISO AL NÚM. 11.

Estado de los buques extranjeros entrados en el puerto de Sidney procedentes de los de España y sus posesiones de Ultramar, y de los salidos de aquel para los mismos durante el año de 1860.

ENTRADAS.

FECHA DE LA ENTRADA.	NOMBRE DEL CAPITAN.	CLASE Y NOMBRE DEL BUQUE.	BANDERA.	TONE-LADAS.	TRIPU-LACION.	PROCE-DEN-CIA.	VALOR DE-CLARADO DE LOS CARGA-MENTOS.	NÚMERO DE PASAJEROS.		NOTAS.
								Españoles.	Estrangeros.	
Marzo.....	9 S. Rohde.....	Barca "Solon"....	Dinamarquesa..	575	16	Manila.....	\$ 90,000	Ninguno....	Ninguno....	Este buque hizo el viaje en 71 dias y su cargamento se compuso de 10,700 sacos de azúcar, 300 barriles de melinas y 339 rollos de cordeleria.—Valor declarado \$ 90,000.
Marzo.....	10 J. Stiles.....	Fragata "Margaret Mitchell".....	Inglesa.....	894	22	Manila.....	\$ 145,000	Id.....	Dos.....	Llegó en 50 dias y su cargamento se componia de 25,023 sacos de azúcar, 800 bultos de sacos, 2 de argollas, 329 de cordeleria, 430 sacos de café y 145 cajas de cigarros.—Valor declarado \$ 145,000.
Marzo.....	25 R. Mathers.....	Barca "Oscar".....	Inglesa.....	296	14	Cádiz.....	\$ 65,000	Id.....	Ninguno....	Su carga en vinos y frutas secas.—Valor declarado \$ 65,000.
Abril.....	7 W. Burgess.....	B. S. M. "Talbot"....	Americana.....	593	16	Manila.....	\$ 105,000	Id.....	Id.....	Viaje, 61 dias.—Carga: 25,226 sacos de azúcar, 291 cajas de cigarros y 1870 rollos cordaje.
Agosto.....	3 Ganswich.....	Barca "Billiton"....	Holandesa.....	579	17	Iloilo.....	\$ 95,000	Id.....	Id.....	Viaje, 53 dias.—Carga: 15,052 sacos de azúcar, 737 rollos cordaje, 98 sacos de café, 80 bultos de mecatillos y 29 cajas de cigarros.—Valor \$ 95,000.
Setiembre.....	23 Menfing.....	Berg. "Phillip 1.º"....	Hamburguesa....	458	16	Manila.....	\$ 101,500	Id.....	Id.....	Viaje, 68 dias.—Carga: 16,340 sacos de azúcar, 614 id. de café, 2429 rollos de cordaje, 215 cajas de cigarros y 31 bultos chalt.—Valor, \$ 101,500.
Octubre.....	16 Gadd.....	Barca "Alice".....	Inglesa.....	451	15	Iloilo.....	\$ 86,350	Id.....	Id.....	Viaje, 77 dias.—Carga: 16,234 sacos de azúcar y 60 bultos de sacos.—Valor, \$ 86,350.
Noviembre.....	20 Wolf.....	Barca "Osnabrug"....	Oldemburguesa..	420	16	Manila.....	\$ 92,500	Id.....	Id.....	Viaje, 91 dias.—Carga: 24,000 sacos de azúcar.—Valor, \$ 92,500.
Noviembre.....	21 Noyes.....	B. S. M. "Talbot"....	Americana.....	593	15	Manila.....	\$ 93,000	Id.....	Dos.....	Viaje, 102 dias con muerte del Capitán.—Carga: 14,695 sacos de azúcar, 9,098 rollos de cuerda, 125 cajas de cigarros, 100 bultos de sacos y 20 de mecatillos.
Diciembre.....	3 Talpey.....	Barca "Bertha".....	Americana.....	515	18	Manila.....	\$ 102,400	Id.....	Ninguno....	Viaje, 90 dias.—Carga: 17,105 sacos de azúcar, 60 bultos de sacos, 20 id. de mecatillos, 50 cajas de cigarros y 384 rollos cordaje.—Valor, \$ 102,400.
Diciembre.....	23 Voss.....	Barca "Neptun"....	Hamburguesa....	425	15	Manila.....	\$ 76,500	Id.....	Id.....	Viaje, 70 dias.—Carga: 11,163 sacos de azúcar, 100 bultos de sacos, 842 sacos de café, 20 tercios de mecatillos y 2 cajas de cigarros.—Valor, \$ 76,500.

Total entradas en 1860.—11 buques.—Toneladas 5,714.—Tripulacion 180.—Pasajeros, 4.—Valor, de Filipinas \$ 987,250.—De Cádiz: \$ 65,000.

SALIDAS.

FECHA DE LA SALIDA.	NOMBRE DEL CAPITAN.	CLASE Y NOMBRE DEL BUQUE.	BANDERA.	TONE-LADAS.	TRIPU-LACION.	DESTINO.	VALOR DE-CLARADO DE LOS CARGA-MENTOS.	NÚMERO DE PASAJEROS.		NOTAS.
								Españoles.	Estrangeros.	
Febrero.....	15 H. Ganswich.....	Barca "Billiton"....	Holandesa.....	579	17	Manila.....	\$ 1,000	Ninguno....	Ninguno....	Esportó brea y patates de tránsito.—Valor \$ 1,000.
Mayo.....	12 W. Burgess.....	B. S. M. "Talbot"....	Americana.....	593	16	Manila.....	En lastre.....	Id.....	Id.....	Salio en lastre, y fletada para retorno.
Octubre.....	11 E. R. Shmits.....	Fragata "Propiet"....	Americana.....	512	14	Manila.....	\$ 2,000	Id.....	Id.....	Llevó 450 toneladas de carbon de piedra.—Valor \$ 2,000.
Octubre.....	15 F. Oppenheim.....	F. Elisa "Stuard"....	Inglesa.....	524	18	Manila.....	\$ 2,595	Id.....	Uno.....	Llevó 577 toneladas de carbon de piedra.—Valor \$ 2,595.

Total salidas en 1860.—4 buques.—Toneladas 2,212.—Tripulacion, 65.—pasajeros 1.—Valor esportado para Manila \$ 5,595.

OBSERVACIONES. En esta Colonia de la Nueva Gales del Sur, si bien hay varios puertos abiertos al comercio exterior, el de Sidney absorbe todo el movimiento mercantil de larga travesia y en ninguno de ellos han entrado ó salido buques de ó para posesiones españolas.—No se han recibido aun los Estados del movimiento mercantil entre las Colonias de Victoria, su capital Melbourne, y la de la Australia del Sur, su capital Adelaide, y las posesiones de España para el año de 1860, los cuales se remitiran tan pronto como los Sres. Vice-Consules los envíen á ese centro directivo de que dependen. Por de pronto puede estimarse la importacion que hace Melbourne, de productos españoles, al doble de la de esta Colonia.
 Sidney y Enero 22 de 1861.—El Consul de S. M., Eduardo San Just.